

permanente a TURISMOHERITOURS  
CA LTDA. del Banco Pichincha. Quien  
tenga derecho deberá reclamar dentro  
de los 60 días posteriores a la última  
publicación.  
AC/ (97) mg

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma  
del Cheque No 419 de la Cta. Cte.  
No. 349896304 perteneciente a  
ROSILLO DURAN GIANELLA LIZBETH  
del Banco Pichincha. Quien tenga  
derecho deberá reclamar dentro de  
los 60 días posteriores a la última  
publicación.  
AC/ (97) mg

**4. CAMBIO DE NOMBRE, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003861 de 26 de julio de 2012 aprobó el cambio de nombre de la compañía BIOINSUMOS MEDICOS S.A. a BIOINSUMOS S.A., la ampliación del objeto social, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público en el Distrito Metropolitano de Quito, el cambio de nombre de la compañía BIOINSUMOS MEDICOS S.A. a BIOINSUMOS S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública, se reforman la cláusula primera, los artículos primero y segundo del estatuto social, referentes al nombre y al objeto social, los mismos que en adelante dirán:  
"CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen los señores..... de celebrar la presente escritura de constitución de una compañía anónima por lo cual constituyen lo que se denominará BIOINSUMOS S.A."  
"ARTICULO PRIMERO: BIOINSUMOS S.A., tendrá....."  
"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará: a) comercializar insumos y maquinaria alimenticia y agroindustrial.."

Quito, 26 de julio de 2012  
Dr. Oswaldo Noboa León  
**DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

Los 60 días posteriores a la última  
publicación.  
AC/ (97) mg

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma  
del Cheque No 11091 de la Cta. Cte.  
No. 3020491604 perteneciente a  
CASTAÑENA TUDY NANCY PAOLA  
del Banco Pichincha. Quien tenga  
derecho deberá reclamar dentro de  
los 60 días posteriores a la última  
publicación.  
AC/ (97) mg

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida del Cheque No 27353 valor  
\$7.660,00 Cta. Cte. No. 3173664504

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma  
del Cheque No 1232 valor  
\$291 de la Cta. Cte. No. 3266590004  
perteneciente a SERVICIOS  
ODONTOLÓGICOS INTEGRADOS del  
Banco Pichincha. Quien tenga derecho  
deberá reclamar dentro de los 60 días  
posteriores a la última publicación.  
AC/ (97) mg

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma  
del Cheque No 535 de la Cta. Cte.  
No. 3429169404 perteneciente a  
VILLAVICENCIO CIVICA LUIS FELIPE  
del Banco Pichincha. Quien tenga  
derecho deberá reclamar dentro de  
los 60 días posteriores a la última  
publicación.  
AC/ (107) mg

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma  
del Cheque No 293 de la Cta. Cte. No.  
3505933104 perteneciente a BAEZ  
ALVARO LUIS JOHNY del Banco  
Pichincha. Quien tenga derecho deberá  
reclamar dentro de los 60 días poste-  
riores a la última publicación.  
AC/ (114) mg

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma  
del Cheque No 832 al 850 de la Cta.  
Cte. No. 301338604 perteneciente a  
QUIMBILCO GORDON MIGUEL  
GERMAN del Banco Pichincha. Quien  
tenga derecho deberá reclamar dentro  
de los 60 días posteriores a la última  
publicación.  
AC/ (113) mg

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma  
del Cheque No 385 de la Cta. Cte. No.  
3498675704 perteneciente a REYES  
CALUPIÑA JOSÉ ERNESTO del Banco  
Pichincha. Quien tenga derecho deberá  
reclamar dentro de los 60 días poste-  
riores a la última publicación.  
AC/ (134) mg

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma  
del Cheque No 1112 de la Cta. Cte.  
No. 3405383004 perteneciente a  
ALEJANDRO del Banco Pichincha.  
Quien tenga derecho deberá reclamar  
dentro de los 60 días posteriores a la  
última publicación.  
AC/ (136) mg

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del  
Cheque No 1583 de la Cta. Cte. No.  
32547204 perteneciente a GAON  
GARCIA LUCIA ESTELA del Banco  
Pichincha. Quien tenga derecho deberá  
reclamar dentro de los 60 días poste-  
riores a la última publicación.  
AC/ (137) mg

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del  
Cheque No 507 de la Cta. Cte. No.  
3498496204 perteneciente a ROSILLO  
DURAN GIANELLA LIZBETH del Banco  
Pichincha. Quien tenga derecho deberá  
reclamar dentro de los 60 días poste-  
riores a la última publicación.  
AC/ (139) mg

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo del Cheque No 2549 valor  
\$200 de la Cta. Cte. No. 3278172804  
perteneciente a VELEPUCHA  
VELEPUCHA RENE RODRIGO del  
Banco Pichincha. Quien tenga derecho  
deberá reclamar dentro de los 60 días  
posteriores a la última publicación.  
AC/ (139) mg

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma  
del Cheque No 2549 valor  
\$200 de la Cta. Cte. No. 3278172804  
perteneciente a VELEPUCHA  
VELEPUCHA RENE RODRIGO del  
Banco Pichincha. Quien tenga derecho  
deberá reclamar dentro de los 60 días  
posteriores a la última publicación.  
AC/ (139) mg

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma  
del Cheque No 1016 al 1017 de la Cta.  
Cte. No. 359538704 perteneciente a

**QUEDA ANULADO**  
Por Perdida y falsificación de firma  
del Cheque No 832 al 850 de la Cta.  
Cte. No. 301338604 perteneciente a  
QUIMBILCO GORDON MIGUEL  
GERMAN del Banco Pichincha. Quien  
tenga derecho deberá reclamar dentro  
de los 60 días posteriores a la última  
publicación.  
AC/ (113) mg

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del  
Cheque No 1583 de la Cta. Cte. No.  
32547204 perteneciente a GAON  
GARCIA LUCIA ESTELA del Banco  
Pichincha. Quien tenga derecho deberá  
reclamar dentro de los 60 días poste-  
riores a la última publicación.  
AC/ (137) mg

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo y falsificación de firma del  
Cheque No 507 de la Cta. Cte. No.  
3498496204 perteneciente a ROSILLO  
DURAN GIANELLA LIZBETH del Banco  
Pichincha. Quien tenga derecho deberá  
reclamar dentro de los 60 días poste-  
riores a la última publicación.  
AC/ (139) mg

**QUEDA ANULADO**  
Por Robo del Cheque No 2549 valor  
\$200 de la Cta. Cte. No. 3278172804  
perteneciente a VELEPUCHA  
VELEPUCHA RENE RODRIGO del  
Banco Pichincha. Quien tenga derecho  
deberá reclamar dentro de los 60 días  
posteriores a la última publicación.  
AC/ (139) mg



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO 021**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE NOVOPAN DEL  
ECUADOR S.A.**

Se comunica al público que NOVOPAN DEL ECUADOR S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en US\$ 7'222.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de mayo del 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.12.003886 de 27 de julio de 2012.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"Artículo Quinto.- El Capital Social es de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y estará dividido en TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y DOS MIL (38'622.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de julio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE QUITO

AC871458

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
CONFITECORP S.A.**

Se comunica al público que CONFITECORP S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de mayo del 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.12.003942 de 31 de julio de 2012.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será: a) La comercialización de productos de confitería al por mayor y por menor, dentro y fuera del país;..."

Distrito Metropolitano de Quito, 31 de julio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE QUITO

AC871488

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
CONFITECORP S.A.**

Se comunica al público que CONFITECORP S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de mayo del 2012. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.12.003942 de 31 de julio de 2012.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será: a) La comercialización de productos de confitería al por mayor y por menor, dentro y fuera del país;..."

Distrito Metropolitano de Quito, 31 de julio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE QUITO

AC871488

AR878858cc